

fecho pesquisa o pesquisas que vos den e entreguen luego porque vos ellas vistas fagades e proçedades sobre ello aquello que fallaredespoee derecho. Ca mi voluntad es que otro alguno non se entremeta a conosçer de lo susodicho salvo vos el dicho dotor para lo qual todo vos do todo mi poder conplido a vos el dicho Fortun Velazquez dotor, e los unos e los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de los cuerpos e deserviçio an e demas por qualquier o qualesquier de por quien fincar de lo asy fazer e conplir mando al ome que vos esta mi carta mostrare o el dicho su traslado signado cmo dicho es que vos enplaze que parescan ante mi los conçeios por sus procuradores e los otros personalmente do quier que yo sea del dia que los enplazare fasta quinze dias primeros siguientes so pena de diez mill maravedis a cada uno para la mi camara, e mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado porque yo sepa en com se cunple mi mandado

Dada en Carrion, treynta dias de Setienbre año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e nueve años. Yo Martin Gonçalez la fize escrivir por mandado de los señores reyna e Infante, tutores de nuestro señor el rey e regidores de sus reynos. Yo el Infante. E avia escripto en las espaldas de la dicha carta esto que aqui dira: señores esta carta esta en buena forma sy a la vuestra merçed plaze de le dar este poder. Registrada. Publico fecho e conçertado fue este traslado con la dicha carta del dicho señor rey onde fue sacado en la muy noble çibdat de Cordova catorçe dias de Dezenbre año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e nueve años. Testigos que vieron e oyeron conçertar este traslado con la dicha carta oreginal del dicho señor rey Gonçalo Perez e Juan Ferrandez de Otordesiellas e Juan Diaz vezinos de la dicha çibdat e otros, e yo Pero Sanchez Marin escrivano de nuestro señor el rey e su notario publico en la su corte e en todos sus reynos, vy la dicha carta oreginal del dicho señor rey onde este traslado fue sacado e lo conçerte con ella ante los dichos testigos e va çierto e so testigo e fiz aqui este mio signo a tal en testimonio de verdat.

CXXIII

1409-XI-8, Magas.— Juan II anunciando al Concejo de Murcia el envío de un pesquisidor para que averigue lo sucedido en torno a D. Juan Sanchez Manuel. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fol. 104 v.)

Don Juan por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e



señor de Vizcaya e de Molina; al conçejo, e alcalles, e alguaziles, e cavalleros, e escuderos, e regidores, e ofiçiales, e omes buenos de la noble çibdat de Murçia, salud e graçia.

Sepades que vi vuestras petiçiones que me enbiastes con Ferrand Oller cavallero, e Anton Martinez, uno de los mis regidores desa dicha çibdat vuestros mandaderos, e en razon del debate que es entre Juan Sanchez Manuel mi vasallo vezino desa dicha çibdat e vosotros, yo enbio alla a Alfonso Ferrandez de la Fuente del Sauco leçençiado en leyes, para que faga pesquisa e sepa la verdat por quantas partes lo mejor pudiere saber sobre razon de las dichas petiçiones que fueron presentadas por parte del dicho Juan Sanchez e dicho que fue respondido por los dichos vuestros mandaderos contra las dichas petiçiones, e la pesquisa fecha, que me la enbie signada de escrivano publico e çerrada e sellada porque yo mande ver e provea sobre ello como la mi merçet fuere e se fallare por derecho.

Otrosy, que tome las cuentas desde que el dotor Juan Rodriguez oydor de la mi abdiencia e del mi conçejo las dexo de tomar, e en razon de las otras petiçiones e la pesquisa fecha que tocan a las aduanas e a las mis rentas yo mande a los mis contadores mayores que las viesen e proviesen sobre ello.

Otrosy, mande dar mi carta para el obispo e dean e cabildo sobre razon del marco de las casas sensales que fueron tomadas para el mi alcaçar desa çibdat quel rey mi padre e mi señor, que Dios perdone, mando fazer segund por la dicha carta veredes.

Dada en Magas, ocho dias de Novienbre año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e nueve años. Yo Pero Alfonso la fize escrivir por mandado de nuestro señor el rey por quanto fue asy acordada en el su conçejo. Yo el condestable. Gomez Manrique, Pero Yañez, legum dotor. E en las espaldas de la dicha carta avia escripto un nonbre que dize: Gonsalvus inlegibus bacalaribus.

CXXIV

1409-XII-16, Palencia.— El Infante don Fernando solicitando que se le envíe todo lo que se le debe del pedido y monedas. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fol. 106 r.)

Yo el Infante enbio mucho saludar a vos al conçejo, e alcalles, e alguaziles, e regidores, e cavalleros, escuderos, e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia como aquellos de quien mucho fio.

Fago vos saber que el rey mi señor e mi sobrino vos enbio su carta mandar que dedes a Nicolas Martinez, su thesorero e contador mayor de las sus cuentas, en

